

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 653 DEL 2003

"Por la cual se recupera y se asigna un Código de Punto de señalización a la Empresa CELCARIBE S.A."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la facultad de administración de los Planes Técnicos Básicos.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200331121 del 8 de abril de 2003, la empresa CELCARIBE S.A. manifestó su interés en devolver el código de punto de señalización / transferencia de señalización 5-15-2 asignado a la central localizada en Turbaco, y solicitó la asignación de un nuevo código de punto de señalización para la Central de Conmutación Móvil (CCM) que estará ubicada en la ciudad de Barranquilla.

6/5

Que después de estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que la empresa CELCARIBE S.A. requiere el código de punto de señalización /transferencia de señalización como recurso que facilite la operación e interfuncionamiento de su red con otras redes de telecomunicaciones, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar el siguiente código de punto de señalización / transferencia de señalización a la empresa CELCARIBE S.A. por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- PS/PTS: 5-15-2, correspondiente a la central marca Ericsson modelo AXE 211/II, ubicada en el municipio de Turbaco del departamento de Bolívar.

ARTÍCULO 2. Asignar el siguiente código de punto de señalización a la empresa CELCARIBE S.A. por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- PS/PTS: 5-15-2 para la central marca Ericsson modelo MSC 5000 (TDMA), ubicada en el municipio de Barranquilla en el departamento del Atlántico.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa CELCARIBE S.A. o a quién haga sus veces para efectos de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ABR 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora de Mercadeo (E)

Rad. 200331121
NS

5